SAN JUAN

LEY 2511-A
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Ejes y lineamientos del plan PESJ de la Provincia de San Juan.
Sanción: 01/07/2023; Boletín Oficial 09/08/2023

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Se establecen los ejes y lineamientos del plan estratégico PESJ de la provincia de San Juan, que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Ley.
Art. 2º.- Se dispone que los Procesos de Planificación, de la Administración Central, los Entes Descentralizados y Autárquicos, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, deben tomar como referencia los siete (7) ejes y diez (10) lineamientos estratégicos, que se detallan en el Anexo I.
Art. 3º.- En la confección de los Planes, se incluye la identificación y vinculación de los mismos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS).
Art. 4º.- El Consejo para la Planificación Estratégica de San Juan - CoPESJ, es el responsable de la difusión, capacitación y facilitación para la identificación y vinculación de los planes, programas, proyectos y sus respectivos presupuestos con los ejes y lineamientos estratégicos establecidos en la presente Ley y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Cabello Omar - Dr. Alvo Lopez